



---

## **O.A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, he procedido a elaborar el Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2017 del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, con el fin de someterlo al conocimiento del Consejo Rector conforme prevé la letra b) del artículo 7 de los vigentes Estatutos de este Organismo Autónomo, al objeto de, una vez aprobado, sea remitido al Presidente de la Corporación para su integración en el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2017.

Este Proyecto, se ha realizado teniendo en cuenta los criterios establecidos para el proceso de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2017 aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 05 de julio de 2016, en virtud del Plan Presupuestario para el período 2017-2019 aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2016 y elaborado partiendo de las directrices, medidas y acciones contenidas en el Plan Económico Financiero. y en el Plan de Ajuste 2012-2022, y teniendo en cuenta el resultado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015.

Su elaboración se circunscribe al marco jurídico establecido por la Constitución Española (artículo 135), por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española. Asimismo, establece los procedimientos necesarios para la aplicación efectiva de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, el establecimiento de los límites de déficit y deuda, los supuestos excepcionales en que pueden superarse y los mecanismos de corrección de las desviaciones; y los instrumentos para hacer efectiva la responsabilidad de cada Administración Pública en caso de incumplimiento, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española y en el marco de la normativa europea.

El Proyecto de Presupuestos para el año 2016 presenta la siguiente composición a nivel de capítulos, en ingresos y gastos:



Capítulos / Descripción	Importe
<b>Ingresos</b>	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.863.497,10
4 Transferencias corrientes	3.943.389,38
5 Ingresos patrimoniales	0,00
Total OPERACIONES CORRIENTES	5.806.886,48
OPERACIONES DE CAPITAL	
7 Transferencias de capital	428.295,66
Total OPERACIONES DE CAPITAL	428.295,66
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.235.182,14
Total ingresos:	6.235.182,14
<b>Gastos</b>	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
1 GASTOS DE PERSONAL	3.927.503,17
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.735.908,28
3 GASTOS FINANCIEROS	7.000,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	39.275,03
Total OPERACIONES CORRIENTES	5.709.686,48
OPERACIONES DE CAPITAL	
6 INVERSIONES REALES	525.495,66
Total OPERACIONES DE CAPITAL	525.495,66
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.235.182,14
Total gastos:	6.235.182,14

De los estados precedentes se deduce que el Proyecto de Presupuesto se presenta equilibrado, de forma que los ingresos igualan a los gastos, no presentando déficit inicial, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley Orgánica 2/2012, en el número cuatro del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el número uno del artículo 16 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La ejecución del Presupuesto se llevará a cabo atendiendo a lo que dispongan las Bases de Ejecución del Presupuesto del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, y supletoriamente las Bases de Ejecución del Ayuntamiento, conforme determina el apartado 1 del citado artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con las adaptaciones que su propia estructura y organización determinen.

Respecto al ejercicio 2016 la aprobación de este Presupuesto para el ejercicio 2017 supone un incremento en un 16,86% en los niveles presupuestados siguiendo el marco presupuestario establecido desde el Ente Matriz:

VARIACIONES INGRESOS PRESUPUESTO 2016-PROYECTO PRESUPUESTO 17



Capítulo	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>				
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.863.497,10	2.028.508,61	-165.011,51	-8,13%
4 Transferencias corrientes	3.943.389,38	3.269.989,59	673.399,79	20,59%
5 Ingresos patrimoniales	0,00	37.248,00	-37.248,00	-100,00%
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>5.806.886,48</b>	<b>5.335.746,20</b>	<b>471.140,28</b>	<b>8,83%</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>				
7 Transferencias de capital	428.295,66	0,00	428.295,66	100,00%
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>428.295,66</b>	<b>0,00</b>	<b>428.295,66</b>	<b>100,00%</b>
<b>Total ingresos:</b>	<b>6.235.182,14</b>	<b>5.335.746,20</b>	<b>899.435,94</b>	<b>16,86%</b>

VARIACIONES GASTOS PRESUPUESTO 2016-PROYECTO PRESUPUESTO 17

Capítulo	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>				
1 GASTOS DE PERSONAL	3.927.503,17	3.837.503,17	90.000,00	2,35%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y	1.735.908,28	1.279.364,63	456.543,65	35,69%
3 GASTOS FINANCIEROS	7.000,00	7.000,00	0,00	0,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	67.789,99	-67.789,99	-100,00%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	39.275,03	91.888,41	-52.613,38	-57,26%
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>5.709.686,48</b>	<b>5.283.546,20</b>	<b>426.140,28</b>	<b>8,07%</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>				
6 INVERSIONES REALES	525.495,66	52.200,00	473.295,66	906,70%
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>525.495,66</b>	<b>52.200,00</b>	<b>473.295,66</b>	<b>906,70%</b>
<b>Total gastos:</b>	<b>6.235.182,14</b>	<b>5.335.746,20</b>	<b>899.435,94</b>	<b>16,86%</b>

El presente Proyecto de Presupuesto se elabora considerando que se estima prioritario en el ejercicio 2017:

- La continuación con el proceso necesario para la tramitación y aprobación del Plan General de Ordenación, Adaptación íntegra, de este Municipio, conforme al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.
- La continuidad en las políticas ya iniciadas en ejercicios precedentes:
  - Fomento de la máxima proximidad al ciudadano, consolidando la tramitación de los procedimientos en electrónico, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para facilitar el ejercicio de sus derechos así como para el cumplimiento de sus deberes por medios electrónicos, su acceso por medios electrónicos a la información y al procedimiento administrativo.
  - Manteniendo la política de transparencia y de modernización administrativa, aplicando las tecnologías de la información en la tramitación de los expedientes, y simplificando los trámites a realizar por los ciudadanos, guiados siempre por los principios de racionalidad y eficacia y garantizando la seguridad de los sistemas, datos y de los servicios electrónicos,



así como de la política de potenciación de la disciplina urbanística, fundamentada en la educación de la ciudadanía, en la prevención y en la labor de inspección.

- Continuidad en el proceso de racionalización del gasto, potenciando la eficiencia en su gestión, siguiendo las medidas austeridad instauradas.

Todo ello manteniendo el principio de prudencia a la hora de cuantificar las previsiones de ingresos y el ajuste de los gastos, teniendo en cuenta los servicios que deben prestarse y las actividades a realizar por este O.A.

A continuación se detallan, por capítulos, las circunstancias más relevantes que se han tenido en cuenta en relación a la elaboración de los estados de previsión de los INGRESOS y de los GASTOS respectivamente.

### **INGRESOS**

La estimación de las previsiones que se contienen en el estado de Ingresos se ha realizado conforme a las bases expuestas en el informe económico-financiero que ha elaborado el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la letra e) del número uno del artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, considerando el incremento de la aportación municipal a realizar a este OA.

### **CAPÍTULO 3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.-**

Las previsiones en este capítulo se reducen en un 8,13%, para adecuarlas a los grados de ejecución presupuestaria observados y considerando la aplicación de la ordenanza fiscal reguladora de las Tasas de este O.A. en vigor.

### **CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.-**

En este Capítulo se consigna, el importe de la aportación a realizar por el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna al Presupuesto de este O.A. (3.943.389,38€), que supone un incremento del 20,59% respecto a la del ejercicio anterior.

### **CAPÍTULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES.-**

Este Capítulo se reduce en su totalidad respecto a 2016. al estimarse que no se generarán intereses a remunerar por las entidades financieras por los saldos en cuentas titularidad de este OA.

### **CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.-**

Se prevé un importe de 428.295,66€ para hacer frente al pago de expropiación en relación al expediente 6486/15, encomendada por el Excmo. Ayuntamiento a este OA. de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 8/11/2016 y que obra en el presente expediente.

### **GASTOS**

El estado de gastos se corresponde con los ejes ya explicitados en la presente, de forma que el gasto corriente no exceda a los ingresos de igual naturaleza y la generación de ahorro como fuente de financiación propia destinada a dotar parte del gasto de inversión.



Las variaciones más significativas, a nivel de capítulos, entre las previsiones para el 2017 y las del ejercicio precedente se detallan a continuación:

#### **CAPÍTULO 1- GASTOS DE PERSONAL.-**

Su cifra de 3.927.503,17€, supone un incremento del 2.35% respecto al ejercicio 2016, y es el resultado de los ajustes derivados de modificaciones en adscripciones a determinados puestos, regreso a administraciones de origen de funcionarios, disminución bolsa de vacaciones por actualización al IPC, perfeccionamiento de trienios, incorporación de créditos destinados a ayudas económicas y ayudas al estudios, y ajuste del gasto en concepto de Seguridad Social con cargo al empleador, tal como se pone de manifiesto en el informe emitido por el Jefe de Servicio de Personal y Recursos Humanos de este OA., que obra en el presente expediente.

#### **CAPÍTULO 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.-**

Experimenta un incremento del 35,69%, situándose en un importe de 1.735.908€. Incremento que responde principalmente a la previsión del coste de ejecución de los trabajos de elaboración del Plan General de Ordenación (PGO) de este municipio.

Se ha estimado que con el importe consignado se atenderán, según se desprende del informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación de este OA. que obra en el presente expediente, los compromisos de gastos generados en ejercicios anteriores, así como los necesarios para la prestación de servicios y la realización de actividades competencia de este O.A.

#### **CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.-**

No se consigna importe alguno en este Capítulo, al haberse denunciado el Convenio de Adhesión a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural por parte de esta Gerencia, conforme al Acuerdo del Consejo Rector de fecha 13/07/16.

#### **CAPÍTULO 5.- FONDO DE CONTINGENCIA.-**

El artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que, las entidades locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deben incluir en sus presupuestos una dotación diferenciada de créditos, el Fondo de Contingencia, que «se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio».

En este sentido y siguiendo las directrices marcadas por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local se ha dotado con un importe total de 39.275,03€ al objeto de si fuera necesario se pudiera hacer frente a un incremento retributivo del personal al servicio de este OA. de hasta un 1%.

#### **CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES.-**

Este capítulo experimenta un incremento de sus previsiones en un 906.7% con respecto al ejercicio precedente, lo que lo sitúa en 473.295,66€, conteniendo como importe más destacable, la cantidad de 428.295,66€, destinada a la expropiación encomendada por el Excmo. Ayuntamiento a este OA. en relación al expediente 6486/15, de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 8/11/2016, y cuya contrapartida se encuentra en consignada en el Capítulo 7 de ingresos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
**LA LAGUNA**



Además un importe de 95.000€ que recoge las previsiones de gasto puestas de manifiesto por el Servicio de Sistemas de Información Territorial y Nuevas Tecnologías al objeto de dar cumplimiento a los preceptos contenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación a la "Administración electrónica".

Y un importe residual de 2.200€ destinados a adquisición de mobiliario.

Tras todo lo expuesto, cabe concluir que, este Proyecto de Presupuesto pretende atender las líneas básicas de actuación marcadas por este O.A., ajustándose en su vertiente de gastos como de ingresos a la situación económica actual, atendiendo tanto a los servicios que deben prestarse como a las actividades que se deben realizar por este O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo durante el ejercicio económico 2017.

San Cristóbal de La Laguna, a día de la firma.

**La Consejera Directora**

**Fdo.: M<sup>a</sup> Candelaria Díaz Cazorla**